# ACUERDO MINISTERIAL No. 114-2023

Guatemala, 03 de mayo de 2023.

## EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

**CONSIDERANDO:**

Que con fundamento en el artículo 31 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo número 338-2010 de fecha 19 de noviembre de 2010, Informática es el órgano de apoyo técnico responsable de facilitar el desempeño eficaz y eficiente del Ministerio, a través de la implementación y actualización del hardware y software necesario para el procesamiento de datos e información estratégica y que dentro de sus atribuciones se encuentra desarrollar los sistemas, programas y diseño de redes para su aplicación computacional, utilizando la tecnología más avanzada.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el Manual de Normas y Procedimientos de Informática, aprobado por el Acuerdo Ministerial número 86-2023 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, se establece que Informática gestionará la autorización de los manuales técnicos o guías de usuarios de sistemas informáticos en producción, utilizados por las diferentes dependencias del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que deberá ser aprobado por la autoridad superior de este Ministerio.

**CONSIDERANDO:**

Que se tuvo a la vista lo siguiente: a) Dictamen Técnico No. 003 favorable del Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones; b) Dictamen Técnico DT-INF-006-04-2023 de informática y c) OPINIÓN JURÍDICA No. AJ-160-2023, por medio de la cual Asesoría Jurídica de este Ministerio, OPINA Y DICTAMINA que es procedente continuar con el proceso administrativo de aprobación correspondiente; por lo que se emite la presente disposición.

**POR TANTO:**

En ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo número 338-2010 de fecha 19 de noviembre de 2010.

MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
DESPACHO
GUATEMALA, C.A.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar el ***"MANUAL DE USUARIO del Sistema de Gestión para Importación y Exportación -SIGIE Módulo Tipo de Constancia Sanidad Animal Categoría 1 y Categoría 2 Funcionarios"***, que contiene diecisiete (17) folios, incluyendo índice y portada.

**ARTÍCULO 2.** El presente Acuerdo Ministerial empieza a regir inmediatamente.

**COMUNÍQUESE,**

Ing. Edgar René de León Moreno
MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
DESPACHO
GUATEMALA, C.A.